



DECRETO N° 2719 /

LAJA, 13 de agosto de 2012.-

VISTOS:

- 1.- Contrato de prestación de servicios de fecha 09 de agosto de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Laja y la Fundación de Desarrollo Educacional y tecnológico la Araucanía.
- 2.- Boleta de Garantía N° 01569631, del Banco Bice, tomada por la Fundación de Desarrollo Educacional y tecnológico la Araucanía.
- 3.- D.A. N° 2426 de fecha 20 de julio de 2012, que adjudica la licitación ID 3736-49-LE12, a la oferta presentada por el oferente Fundación de Desarrollo Educacional y tecnológico la Araucanía.
- 4.-D.A. N° 2181 de fecha 03 de julio de 2012, que aprueba llamado a licitación sobre contratar servicios de asesoría de "Apropiación disciplinar Lenguaje, Matemática e Historia a través de la modalidad de Talleres comunales"
- 5.- Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de servicios y su reglamento".
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar prestación de servicios para realizar asesorías técnicas en Lenguaje, Matemática e Historia a los docentes de aulas de los establecimientos municipales de la comuna de Laja.

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE el contrato de prestación de servicios con Fundación de desarrollo Educacional y tecnológico La Araucanía, Rut: 71.195.600-k, para realizar Talleres Comunales de Apropiación disciplinar de los subsectores de lenguaje, matemática e historia en segundo ciclo básico para los docentes de aulas de la comuna de Laja.

2.- DÉJESE establecido que se dará cumplimiento a los servicios planteados según lo indicado a continuación:

- Talleres presenciales, correspondientes a 40 horas pedagógicas presenciales por sector curricular (total 120 horas), a desarrollarse en paralelo en sesiones quincenales entre los meses de agosto a diciembre de 2012.

- Acompañamiento y seguimiento, correspondiente a 20 horas pedagógicas por sector curricular (total 60 horas), las que consisten en visitas de acompañamiento al aula, a desarrollarse en los mismos días de los talleres presenciales, en horario alterno de forma complementaria, el apoyo al aula será acompañado de manera online, a través de una plataforma Moodle que permitirá tanto retroalimentar a los docentes como subir material de apoyo complementario.

3.- DESÍGNESE, como Contraparte Técnica Municipal a la Sra. Alejandra Irene Millalen Suazo, Rut: [REDACTED] Coordinadora Básica de los establecimientos educacionales dependientes del Departamento de Administración de Educación Municipal de Laja.

4.- ACÉPTESE la Boleta de Garantía N° 01569631, del Banco Bice, tomada por la Fundación de Desarrollo Educacional y tecnológico la Araucanía, por la suma de \$596.000.- para Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato de la licitación ID 3736-49-LE12, con fecha de vencimiento el 28 de febrero de 2013.

1/2



DECRETO N° _2719_ /

5.- PROCÉDASE a la Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de Laja, a cancelar la suma de 7.450.000.- (siete millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), una vez recepcionados los documentos señalados en el punto sexto del contrato de prestación de servicios.

6.- IMPÚTESE el gasto que origine el presente decreto al subtítulo 22 "Bienes y servicios de consumo", Ítem 11 "servicios técnicos y profesionales", asignación 002 "Cursos de capacitación" del presupuesto general vigente del departamento de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAIRA VALDEBENITO GARRIDO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



KARINA SEPULVEDA MORA
ALCALDESA (S)


KSM/MVG/MMM/PLM/GCF/eup/13/08/2012

DISTRIBUCION: /

- Control Interno
- DAEM (3)
- Archivo SSMM